Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	1 DE ABRIL DEL 2025.
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	RICARDO ANDRES ROZO QUECANO
3. Área solicitante:	SUGERENCIA OPERATIVO.
4. Modalidad de Selección:	SELECCIÓN CERRADA.

Capítulo II: Descripción técnica

5. Descripción de la necesidad:

La EFZ es una empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo objeto se enmarca dentro de la manipulación, procedimiento y elaboración de productos cárnicos o sus derivados.

La EFZ es hoy por hoy la empresa de mayor nivel de calidad y de volumen de faenamiento de ganado mayor y menor así como de acondicionamiento de canales de la región Sabana Centro, acopiando en gran parte el beneficio de ganado de varios municipios circunvecinos.

Lo expuesto, asociado al hecho que existe dentro del sector cárnico un alto nivel de competencia, hace que EFZ opere buscando siempre la obtención de resultados eficientes y eficaces.

Que la EFZ se encuentra certificada en las normas técnicas de calidad ISO 9001:2015 donde la norma dice que la entidad debe identificar el producto y/o servicio por medios adecuados, a través de toda la realización del producto y/o prestación del servicio.

Que la empresa ha vinculado nuevos clientes los cuales dentro de sus condiciones están exigiendo peso certificado de las canales por medio de una metrología y pesos en cuanto a su mantenimiento y calibración y posterior certificación por parte de la ONAC, razón por la cual se requiere contar con el servicio de calibracionde estos equipos asi podremos mantener la trazabilidad del producto siendo coherentes con lo designado en la normativa.

Ahora bien, para el adecuado cumplimiento de las actividades operativas adelantadas por la entidad, se debe realizar a los equipos de medición una Calibración y/o verificación a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales de acuerdo al cronograma establecido por calidad de metrología se debe realizar semestralmente o cada vez que la empresa lo requiera, como requerimiento por parte del INVIMA en cada una de las visitas que realiza a la planto donde se verifica estas certificaciones y que los equipos esten dando cumplimiento con la normatividad.

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el proceso de contratación de metrología con fin de dar cumplimiento de las normas de calidad y cumplir con las solicitudes y especificaciones realizadas por los usuarios de la EFZ.

6. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

6.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio calibración báscula de 1000kg	1
2	Servicio calibración báscula de 500kg	1
3	Servicio calibración báscula de 2000kg	1
4	Servicio calibración báscula de	1

	1200kg	
5	Servicio calibración báscula de 3000kg	1
6	Servicio calibración báscula de 600kg	1
7	Servicio calibración báscula de 40kg	1
8	Servicio técnico	1
9	Mantenimiento preventivo báscula de 1000kg	1
10	Mantenimiento preventivo báscula de 500kg	1
11	Mantenimiento preventivo báscula de 2000kg	1
12	Mantenimiento preventivo báscula de 1200kg	1
13	Mantenimiento preventivo báscula de 3000kg	1
14	Mantenimiento preventivo báscula de 600kg	1
15	Mantenimiento preventivo báscula de 40kg	1
16	Servicio calibración termocupla	1
18	Servicio calibración pesa patrón de 20kg	1
19	Servicio calibración pesa patrón de 10kg	1
20	Transporte pesas patrón	1
21	Servicio calibración termómetro patrón	1
22	Servicio calibración Phmetro	1
23	Suministro celda de carga beam 1000kg	1
24	Suministro celda monobloque	1
25	Suministro tarjeta de unión	1
26	Suministro indicador LP7510 en acero	1
27	Suministro cajón en acrílico con tapa transparente	1
28	Suministro cable de celda (valor por metro)	1

6.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BÁSCULAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA E.F.Z.**
6.3. Condiciones de la prestación del servicio:	La prestación de servicios descrita en el numeral 6.1 de este documento, debe ser entregado en las instalaciones de la EFZ, en tiempo estipulado dentro del contrato
6.4. Plazo de ejecución del contrato:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO
6.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá.
6.6. Obligaciones del Contratista:	**1.** Prestación de servicios para limpieza, instalación, calibración, suministro de repuestos y seguimiento al sistema eléctrico,

	electrónico así como el correcto funcionamiento de las básculas y/o instrumentos de medición de la EFZ descritos en el numeral (6.1). **2.** Entregar certificado original de calibración por equipo y garantía de los equipos, básculas, reloj. **3.** Realizar levantamiento de hoja de vida de cada uno de los equipos. **4.** Rotular o etiquetar cada equipo con la fecha del servicio y sello del organismo nacional de acreditación. **5.** Realizar la calibración con patrones calibrados con trazabilidad nacional e internacional. **6.** Suministrar los elementos solicitados dentro del contrato con la ficha técnica de los equipos a la EFZ. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato mediante informe escrito de las anomalías que presenten los equipos objeto de intervención y los que puedan ocurrir durante los cambios realizados oportunamente. **8.** Informar con antelación y por escrito al supervisor de contrato el cambio de los repuestos necesarios para llevar a cabo el buen desarrollo del objeto del contrato. **9.** Entregar y presentar la relación de los repuestos a inventario que serán utilizados para el buen funcionamiento de los equipos así mismo de esta manera entregará el material retirado por daño al supervisor de contrato. **10.** Acatar las sugerencias y recomendaciones realizadas por el técnico operativo de mantenimiento y el supervisor de contrato que tiendan a mejorar las labores encomendadas en este contrato, así como las de seguridad industrial y demás reglamentaciones internas de la empresa. **11.** Cumplir con el total de los requisitos y documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato **12.** Presentar cuenta de cobro posterior al mantenimiento realizado con informe escrito, registro fotográfico de las actividades ejecutadas y bienes suministrados. **13.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Las cotizaciones que debe realizar el contratista estar completas con soportes con la aprobación del supervisor de contrato de esta manera será verificado por la tesorería en el momento de hacer el pago. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con el artículo 50, parágrafo 2 de la ley 789 de 2012. **14.** Constituir la garantía única de cumplimiento, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. **15.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con La EFZ. **16.** Obrar con buena lealtad o fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **17.** Mantener indemne a la EFZ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **18.** Los demás requisitos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6.7. Obligaciones de la "EFZ":	1. La empresa pagara el presente contrato, de conformidad con los términos establecidos 2. La empresa verificara y exigirá el estricto cumplimiento del contrato a través del supervisor, quien certifica el cumplimiento del contrato a

	satisfacción de la empresa, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos 3. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes 4. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato 5. Sera responsabilidad de la supervisión efectuar el control periódico de actividades desplegadas en el respectivo contrato.
6.8. Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.
7. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Decreto 110 de 23 de noviembre de 2012 por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa de Frigorífico y Plaza de Ferias y se dictan otras disposiciones en el artículo 17 establece: "...Funciones del Gerente General: 17.3 Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimientos, la implementación de los sistemas de MECI, gestión de calidad y ambiental, el reglamento interno de trabajo, de higiene y de seguridad industrial y demás reglamentos administrativos de aplicación general...". Que el artículo 17 del Acuerdo municipal No 26 del 20 de diciembre de 1993, establece: "REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS: La Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá es un empresa industrial y comercial del estado del orden municipal por lo tanto los actos y operaciones que ella realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales están sujetos a las leyes del derecho privado y al conocimiento de la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. Aquellos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas son actos administrativos sujetos al conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo de conformidad con la ley. Los contratos que celebre la Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá para el desarrollo de sus actividades no están sujetos a los requisitos y formalidades establecidos para los del Municipio y sus establecimientos públicos salvo las excepciones..." 1. Que la EFZ cuenta con un régimen contractual excepcional por disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes....". Que la Corte Constitucional mediante sentencia 691 de fecha 5 de septiembre de 2007 respecto a la naturaleza jurídica de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado manifestó: "... La Corte, en varias decisiones ha referido explícitamente al régimen jurídico que cobija los actos propios de las empresas industriales y comerciales del Estado, y al respecto ha señalado que, (i) son entidades de naturaleza jurídica pública aunque por razón de su objeto sus actos se rigen por el derecho privado sin que por ello se elimine dicha naturaleza jurídica[45], (ii) en cuanto a su objeto institucional se rigen por las normas del derecho privado[46], (iii) son entidades estatales sujetas a las normas del derecho público aunque el legislador puede señalarles una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las

	actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares y al no comprender el ejercicio exclusivo de funciones administrativas, sin que ello signifique que su régimen sea estrictamente de derecho privado ni que se encuentren excluidas del derecho público ya que tienen un régimen especial que cobija ambas modalidades[47], (iv) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada[48], y (v) aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública[49]…". Que teniendo en cuenta que la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá –EFZ- se encuentra en situación de alta competencia no solo con el sector público sino también con el sector privado a nivel departamental, se hizo necesario modificar el Manual de Contratación con el fin que la Empresa pueda satisfacer sus necesidades utilizando un manual de contratación acorde a la realidad del mercado haciéndolo más ágil y operativo. Que mediante Resolución Administrativa No 14 del 24 de enero de 2020 el gerente general de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá – EFZ, modificó el manual de contratación adoptado mediante Resolución No 78 de 2014. Que para el contrato objeto de este estudio en concordancia con lo anterior, el Manual de contratación de la EFZ, establece: "…ARTÍCULO 19. SELECCIÓN CERRADA: La EFZ podrá enviar invitación privada a tres oferentes previa elaboración del estudio de mercado cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea superior a cincuenta (50) SMMLV e inferior a mil quinientos (1500) SMMLV….". y teniendo en cuenta que el plazo supera 30 días calendario.
8. Interventoría / Supervisión :	**SUBGERENTE OPERATIVO.**
Capítulo III: Descripción financiera	
9. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($50.000.000,oo) IVA INCLUIDO. respaldada mediante la disponibilidad N° No 2025000078, rubros: 2.3.2.02.02.008., Nombre: "SERVICIOS PRESTADOS PARA LAS EMPRESAS", expedido por la Profesional Universitario de la Empresa el día 31 de Marzo de 2025.
10. Forma de pago y requisitos:	La EFZ cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales mensualidad vencida, de conformidad con los servicios prestados y bienes suministrados y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato. Los respectivos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; ésta factura deberá contener la totalidad de los requisitos administrativos y fiscales, en la cual deberá indicarse el número de la cuenta corriente o de ahorros y el nombre de la entidad financiera en la que deberá consignarse el valor del servicio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
11. Estudio de Mercado	Para esta contratación se tuvo en cuenta, cotizaciones enviadas por otros proveedores de los ítems solicitados por la EFZ, documentos escritos que reposaran en la respectiva carpeta del contrato. Igualmente los históricos de la empresa EFZ.

12. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo de la Ley 1150 de 2007 y ley 1510 de 2014, Resolución 078 de 2014 mediante la cual se actualizo el Manual de Contratación de la EFZ, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.
12.1 Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta, Copia de la Cedula de Ciudadanía Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, Registro único tributario de la DIAN (RUT), Formato único de hoja de Vida pública, Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía.
12.2 Capacidad Financiera	**CAPACIDAD LEGAL:** En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o como miembro de una figura asociativa. Las personas jurídicas deberán acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y DOS (2) años más. La EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ", también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad y/o de incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios. De igual forma deberá allegar los siguientes documentos: **1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá diligenciar el formato establecido, de acuerdo con la invitación privada, debidamente firmado por el oferente o representante legal, donde se indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. Anexo N° 1. **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL:** El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula del presentante legal. **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.** En el cual se acredite que su objeto social se encuentra directa específicamente relacionado con el objeto que aquí se pretende contratar. Este documento debe haberse expedido con 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias o suficientes para presentar la propuesta a contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades. Si se trata de persona natural, las actividades económicas registradas en el certificado de cámara y comercio, deberán ser directamente afines con el objeto aquí a contratar. Podrán participar en los procesos que adelante la EFZ, las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras directamente o como miembro de una figura asociativa deberán acreditar en su certificado de existencia y representación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la

sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.

4. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2002 y articulo 23 de la le 1150 del 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la ley acompaño de los documentos del revisor fiscal, o por el representante legal, que se encuentran al día de los aportes parafiscales y fiscales si es persona jurídica. Si es persona natural deberá entregar la acreditación de la afiliación en el sistema de Seguridad Social Integral.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Presentar Fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplifica o común). Tal y como lo dispone la DIAN, (FECHA DE RENOVACION NO MAYOR A DOS AÑOS) en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.

6. REPORTE ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Relacionado con antecedentes fiscales, lo realiza la corporación, de conformidad con la Circular Nº 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponden a la administración pública y nos los particulares". El oferente puede aportar dicho documento en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

7. REPORTE ANTECEDENTES CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la corporación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. El oferente puede aportar dicho documento, en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:
Según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública – persona jurídica y representantes legal. (Copia legible).

10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la EFZ, para lo cual se deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. REGISTRO UNIO DE PROPONENTES – RUP Y/O BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS: El cual servirá de instrumento de verificación, no siendo mayor a 30 días y actualizado a corte de 31 de diciembre de 2024.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Diligenciar el formato establecido para tal fin.

13. Factores de Selección	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente estudio previo, por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Esta experiencia se obtiene de contratos suscritos con entidades públicos, privadas, nacionales o extranjeros. La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación. Para aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ" solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Empresa pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Empresa copia del contrato correspondiente. **REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:** El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal de trabajo, se debe allegar la hoja de vida con los siguientes documentos: 1. Se requiere contratar un (1) técnico o tecnólogo en metrología y/o afines, lo cual se acreditara con la fotocopia del Diploma. 2. Experiencia laboral: mínimo de un (1) año contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional. 3. Certificado de pasantías y autorizado por laboratorio. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en los que aparezcan calculados los siguientes indicadores: • Índice de liquidez >=1.5 • Índice de endeudamiento <=0.65 • Razón de cobertura de intereses >=3 • Rentabilidad sobre el patrimonio >=0.05 • Rentabilidad sobre el activo >=0.05 De igual manera deberá anexarse, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal que avale los estados financieros.
13. Factores de Selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor.
14. ESTIMACION DE RIESGOS	Dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo.

MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTISIMO**
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera.	Enorme pérdida financiera.
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.				
Media	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría Ocurrir algunas veces				

CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	2,00%
Alta	1,50%
Media.	1,00%
Baja	0,50%
Muy Baja.	0,30%

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACION			
	ENTIDAD	**CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**RIESGO**	**% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

	La no prestación del servicio	%0	%100	Baja	Bajo	Prev.	1%

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir y otorgar a favor de la EFZ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de éste contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más; 2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia una igual al plazo de ejecución contractual y un año (1) más. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia una igual al plazo de ejecución contractual y un año (1) más. 4. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantia equivalente al díez porciento (10%) del valor total del contrato , Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Firmas autorizada:	
RICARDO ANDRES ROZO QUECANO Subgerente Operativo	**DEYSI LILIANA ANGARITA LOZADA** Gerente